I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001757

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2016**

**Cerrillos,** 28 SEP 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N° 100/262/2016; el Memorándum N°600/ 1103 /2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Oficio N° 1000/ 239 /2016 de la Dirección Jurídica; copia del Memorandum N° 1100/ 1483 /2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"MEJORAMIENTO VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 28 de Septiembre de 2016, a través del Portal www.mercadopúblico.cl

4. La visita a Terreno **(Obligatoria)** será el día 3 de Octubre a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

5. El cierre de la licitación será el día 19 de Octubre de 2016 a las 15:30 horas.

6. La recepción de consultas será desde el 28 de Septiembre al 7 de Octubre de 2016, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl

7. La respuesta a consultas será el día 13 de Octubre de 2016, a través del Portal www.mercadopúblico.cl

8. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001757

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016**

9. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 19 de Octubre de 2016, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopúblico.cl.

10. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, la Directora de Administración y Finanzas y el Director (s) de Obras Municipales, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

12. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Obras Municipales.

13. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta MINVU-Programa Recuperación de Barrios cuenta 214-05-16-000-000-000 y cuenta PMU Subdere 215-31-02-004-088.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**Alcalde (s)**

**DCA/CUCH/JMA/ASG**

**Distribución:**
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

**I.Municipalidad de Cerrillos**
**Alcaldía**

**PROVIDENCIA Nº 100/3362627**
**CERRILLOS**
28 SEP 2016
**DE ☒ SR. ALCALDE(S)**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
28 SET. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llamase a Propuesta Publica denominada Mejoramiento Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/1103/2016 de Secplan

**PARA**

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

**PLAZO**

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

**ALCALDE(S)**

**SEGUNDO TRAMITE**

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
26 SEP 2016
ADM. MUNICIPAL

CERRILLOS CAMBIÓ PORTI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
23 SEP 2016
ALCALDE

**MEMORANDUM Nº 600 / 1103 /2016**

**A : ALCALDE (s) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**Sr. DANIEL CARO ACEVEDO.**

**DE. : SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**
**Sr Javier Marguirott Alegría.**

REF. : Solicita decretar llamado a "MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ". Año 2016.

---

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, todos los antecedentes de llamado a propuesta pública para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se adjuntan los siguientes antecedentes en orden correlativo:

- Propuesta Decreto llamado de Licitación para firma del Alcalde.
- Bases Administrativas Generales.
- Formatos.
- Itinerario.
- Memorándum de Dpto de Control 1100/1483/2016, (Se subsanaron observaciones señaladas).
- Memorándum de Dpto de Jurídico 1000/239/2016, (Se subsanaron observaciones señaladas).
- Oficio SUBDERE, que aprueba proyecto y recurso.
- Convenio de Transferencia de Recursos. SERVIU

Y todos los antecedentes de la Propuesta Pública antes señalada; Las que según Itinerario deben ser publicadas el **día 27 de Septiembre de 2016.**

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

**JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.**
DIRECTOR
**SECPLAN**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 24660
Hora

**JMA/ASG**
Distribución
- Destinatario
- Administrador Municipal.
- Arch. SECPLAN

Cerrillos, 26 de Septiembre de 2016.

CerrillosDespega

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
27 JUL 2016
FOLIO 101
RECIBIDO

**ORD. N° 1000/239/2016.**

**ANT.:** Memorándum N° 600/902/2016, Secretaria Comunal de Planificación, fecha 20 julio 2016.

**MAT.:** Revisión bases de licitación "Mejoramiento de Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, comuna de Cerrillos".

**Cerrillos, 26 de julio de 2016.**

**DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.**
**DIRECTOR JURÍDICO.**

**A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.**
**DIRECTOR SECPLA.**

Junto con saludar a usted, y en atención al documento que se señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación denominadas "Mejoramiento de Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, comuna de Cerrillos", este Director hace las siguientes observaciones:

1.- En el punto 5, forma de presentación de los antecedentes, falta estipular el monto de la garantía.

2.- En el punto 5.1.1. se sugiere complementar con la frase "y cualquier otro documento que garantice su cobro rápido y efectiva", según dispone el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- En el punto 5.2.2. se recomienda que su párrafo final referente a la unión temporal de proveedores se inserte en la parte final de su letra d) para una asertada compresión de las bases de licitación.

4.- En el punto 5.2.4. se exhorta a corregir las fechas señaladas pues existe una disconformidad con el anexo 3.

5.- En el punto 5.2.11. se recomienda que el certificado en cuestión debe abarcar 2 años en virtud de lo indicado en el artículo 4 de la ley N° 19886.

6.- En el punto 5.4.1., letra c), aludido a certificados de obras ejecutadas se recomienda especificar que se entiende por obras similares o, en su defecto, colocar ejemplos (construcción de canchas, escuelas, hospitales, vivienda social, etc.), con el fin de evitar impugnaciones entre los participantes.

7.- El punto 5.4.2. se recomienda eliminarlo porque repite la misma idea que el punto anterior. En tal caso se recomienda fusionarlo con el ítem precedente.

Asimismo, se hace presente respecto a la experiencia que se toma un periodo de tiempo distinto al precedente lo cual puede inducir a errores en la licitación o posteriores aclaraciones en el portal.

8.- En el punto 5.4.5. se sugiere manifestar que la omisión de antecedentes del punto 5.4.1., letra b), constituye una excepción la declaración de inadmisibilidad si no presenta esa documentación.

9.- En el punto se 6, se hace la misma observación que en el punto 2 de este escrito.

10.- En el punto 8.2.1., experiencia en obras similares, se hace igual reparo que en el punto 6 de este oficio.

11.- En el punto 8.2.2., plazo ofertado, se advierte que fórmula de cargo considera 100 días como plazo máximo de la obra no obstante que el punto 1.7. menciona 120 días.

12.- En el punto 8.3., presentación de antecedentes, se omite la fijación de un plazo para que el oferente pueda remitir documentación faltante según prescribe el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

13.- En el punto 9, adjudicación, se insta a determinar un plazo para ejercer la facultad de la readjudicación en conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14.- En el punto 20, procedimiento para sanciones y multas, se exhorta a establecer un procedimiento de acuerdo a lo estándares del artículo 79 ter del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

15.- En el punto 28.4., causales de término de contrato, se insta a disponer un procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 79 ter del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

16.- En el punto 28.4., letra f), se solicita enmendar, por cuanto, el monto para el término del contrato es distinto al mencionado en el punto 20.3. (20%).

17.- Finalmente, se hace presente que no se acompaña las especificaciones técnicas de la licitación.

Se despide, cordialmente,

**DANIEL CARO ACEVEDO**
**DIRECTOR JURÍDICO**

DCA/RFU.

# *Memorandum N° 1100 / 1483 / 2016*

De **Carlos Rubio Cancino**
**Director de Control (s)**

Ant. **600/968/2016**

A **Javier Marguirott**
**Director SECPLAN**

Mat. **V°B° Con alcance de Bases**

Fecha **8/22/2016**

*Junto con saludar, remito V°B° con alcance de las bases de licitación denominada "Mejoramiento veredas paseo central Rosa Ester Rodriguez, comuna de Cerrillos"*

*El alcance corresponde a los siguientes puntos:*

*Punto 1.4 en Garantías, tipos no se señala la correspondiente a buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.*

*Punto 5.3.1 señala oferta económica en anexo 13 que no corresponde, siendo procedente el anexo 11*

*En las B.A.G. se señalan anexos del 1 al 13 pero el 12 no existe.*

*Punto 8 Evaluación de ofertas en ítem oferta técnica se debe alcanzar el 70% pero los ítemes que la componen sobrepasan ese valor:*
*Experiencia en obras similares 45%*
*Experiencia jefe de obra 20%*
*Plazo ofertado 5%*
*Término de contratos con municipios 5%*

45
20
5
5
75

*Punto 20.1.1 letra j) no corresponde que las multas se vean reflejadas en nota de crédito, como se*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCION DE CONTROL

***Carlos Rubio Cancino***
**Director de Control (s)**

**CRC / MCC**
c.c

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
22 AGO 2016
FOLIO
RECIBIDO

*DIRECCION DE CONTROL*
*Piloto lazo N° 120*
*Anexo 843*

# *MemorandumN° 1100 / 1483 / 2016*

De **Carlos Rubio Cancino**
**Director de Control (s)**

Ant. **600/968/2016**

A **Javier Marguirott**
**Director SECPLAN**

Mat. **V°B° Con alcance de Bases**

Fecha **8/22/2016**

*ha señalado en alcances anteriores.*

*Errores ortográficos, señalados en páginas:*
*3. palabra "indicada" se encuentra repetida*
*7. palabra "Cerrilos" debe decir Cerrillos*
*10. número "2014" se encuentra repetida en c)*
*10. Plazo y garantía de la oferta señala 30 días en letras y 60 días en números.*
*12. palabra "presentes" debe decir presenten*
*16. palabra "Cerrilos" debe decir Cerrillos punto 11.1*

*Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las especificaciones técnicas dada la naturaleza de las mismas, aunque no se incluyen en los documentos de revisión.*

*Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

*Carlos Rubio Cancino*
**Director de Control (s)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
22 AGO 2016
FOLIO
RECIBIDO

**CRC / MCC**
c.c

*DIRECCION DE CONTROL*
*Piloto lazo N° 120*
*Anexo 843*

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

MIN. INT. (ORD.) Nº 1550 /

**ANT. :** Ord. Nº 100/39/2016 de fecha 29.02.2016, de Municipalidad de Cerrillos.

**MAT. :** Responde a solicitud de modificación de proyecto, PMU.

**SANTIAGO,** 22 ABR 2016

**DE : JEFE DE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

1. En relación al proyecto **"REPOSICION DE VEREDAS ROSA ESTER RODRIGUEZ",** código **1-C-2014-2511,** aprobado por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 15017/2014 de fecha 22.12.2014, por un monto de $37.609.206.- informo a usted que se aprueba lo solicitado, teniendo presente, informe técnico, planimetría y presupuesto presentado.

2. La modificación solicitada consiste en la disminución de superficie a intervenir dado que un tramo del proyecto original forma parte de una intervención que se ejecutará con otra fuente de financiamiento, dado lo anterior y considerando la rebaja en el presupuesto se reformula la materialidad inicial para el resto del proyecto y se homologa a la intervención antes mencionada; de esta manera se mejora la calidad, el diseño y se da continuidad a los pavimentos de terminación. Lo anterior no altera la naturaleza de la iniciativa ni el monto aprobado.

3. Se recuerda que los nuevos antecedentes deben ser ingresados a la Bitácora del proyecto en la página http://www.subdereenlinea.gov.cl/

4. En consecuencia, se deben efectuar las gestiones administrativas pertinentes en conformidad con las disposiciones legales y demás normas vigentes, teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios e informar oportunamente de la ejecución y término del proyecto, así como del envío posterior de la ficha de cierre del mismo.

Saluda atentamente a usted,

MINISTERIO DEL INTERIOR

**NEMESIO ARANCIBIA TORRES**
**Jefe**
**División de Municipalidades**

VBB/NFG/AMA/GGG
DISTRIBUCIÓN:
1. Señor Alcalde Municipalidad de Cerrillos.
2. U.R.S. Región Metropolitana.
3. Gabinete SUBDERE.
4. División de Municipalidades.
5. Departamento de Inversión Local.
6. Programa PMU y Equipamiento Comunal.
7. Asesor PMU, Gisela Gutiérrez González.
8. Oficina de Partes.

E9201/2016

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono (56-2) 636 36 00
www.subdere.gov.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001229

**DECRETO EXENTO N°202/ /2016**

**Cerrillos,** 8 SET 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1783/2016; copia autorizada de la Resolución Exenta N°2675 de 2016 del SERVIU Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/0131/2016; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/131/2016, se sancionó el **"CONVENIO DISEÑO Y EJECUCIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS"**, de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprobó la transferencia de recursos para el proyecto "Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez".

Que, por Resolución Exenta N°2675 del 30 de mayo de 2016,**del SERVIU Región Metropolitana**, aprobó la Modificación de dicho convenio.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Recuperación de Barrios**, de fecha 30 de mayo de 2016, suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director, don Luis Alberto Pizarro Saldias y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual han convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/0131/2016, en lo siguiente:

1.1. En su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

**Donde Dice** : "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos, la suma única y total de **$127.044.248.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas, conforme como lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Ordinario N°5864 de fecha 2 de diciembre de 2015, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$50.817.700**.-, correspondiente al 40%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **$50.817.700**.-, correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez que recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001229

**DECRETO EXENTO N°202/ /2016**

c) La Tercera Cuota de **$25.408.848.-**, correspondiente al 20%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

**Debe decir** : "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos, la suma única y total de **$149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas, conforme como lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$59.962.918.-**, correspondiente al 40%. 1) La suma de **$50.817.700.-** ya fue transferida por Resolución Exenta N°7664 de fecha 21 de diciembre de 2015. 2) La diferencia, esto es, la suma de **$9.145.215.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **$59.962.918.-**, correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez que recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$29.981.459.-**, correspondiente al 20%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

2. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

3. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/aaa**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001229 /2016

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERVIU Metropolitano
Consejo Vecinal de Barrio O. Plath
Encargado del Programa
Página Web.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

SERVIU Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
**Programa Recuperación de Barrios OFPA N° 25**

RECIBIDA 17 JUN 2016 AL CALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3782
Hora

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 002675 /

**SANTIAGO,** 30.05.2016

**VISTOS:**

a) El Convenio de fecha 21 de Diciembre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **"Vereda Paseo Central Rosa Ester Rodríguez"**, barrio Oreste Plath, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Cerrillos**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.

b) El Oficio Nº 1690 de fecha 31 de Marzo de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.

c) La Resolución Exenta Nº 2225 de fecha 13 de Octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Octubre de 2014 y Resolución Exenta Nº 1657 de fecha 23 de Junio de 2015 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 16 de Junio de 2015, entre la **Municipalidad de Cerrillos** y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta Nº 56 de fecha 22 de Diciembre de 2015.

e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

f) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

a) La Modificación de fecha 31 MAY 2016 del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Cerrillos,** mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 5864 de fecha 2 de Noviembre de 2015, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$ 50.817.700**.-, correspondiente al 40%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **$ 50.817.700** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 25.408.848**.-, correspondiente al 20%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota de **$ 59.962.918.-**, correspondiente al 40%. 1) La suma de $ **50.817.700** ya fue transferida por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015. 2) La diferencia, ésto es, la suma de **$ 9.145.218.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **$ 59.962.918** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 29.981.459**-, correspondiente al 20 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

**CUARTO:** En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizo en la cláusula primera del presente instrumento.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**SEXTO:** La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2012.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.:** **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

**2.-** Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **$ 9.145.218.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley Nº 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

**ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

REFRENDADO Oficio Rux Cerón 19 MAY 2016 Subdepartamento de Presupuesto Subdirección de Finanzas

ID 335599
CÓD D08377

**TRANSCRIPCIÓN:**
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS. (650)
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
**MUNICIPALIDAD Cerrillos**
**Av. Piloto Lazo N° 120.**

NURYS RAMÍREZ TAPIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

OFPA 25

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVIU METROPOLITANO**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

2613

En Santiago de Chile, a 30 MAY 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO,** Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad Nº 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana; y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Funcionario Municipal, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS o la ENTIDAD EJECUTORA,** ambos domiciliados en Av. Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, el proyecto **"Vereda Paseo Central Rosa Ester Rodríguez"** del barrio **Oreste Plath,** suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **$ 127.044.248.-** en su etapa de anteproyecto. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Nº 1690 de fecha 31 de Marzo de 2016, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **$ 187.516.501.-**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **$ 50.817.700.-** compuesto por: a) $ 22.863.047 que será financiado por SERVIU Metropolitano, b) $ 37.609.206 será aporte Municipal.

**SEGUNDO:** La diferencia producida entre el costo total del Proyecto por $ 187.516.501.-, y la cantidad financiada por SERVIU Metropolitano equivalente a $ 149.907.295, será aportada por la Municipalidad de Cerrillos, esto es la suma de **$ 37.609.206,** acordando las partes que de existir mayor costo en las obras para la ejecución del proyecto, éste será de cargo del Municipio, no imputándosele cargo alguno a este Servicio.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

**Donde dice:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 127.044.248.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 5864 de fecha 2 de Noviembre de 2015, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$ 50.817.700.-**, correspondiente al 40%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **$ 50.817.700** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 25.408.848**.-, correspondiente al 20%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

**Debe decir:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota de **$ 59.962.918.-**, correspondiente al 40%. 1) La suma de $ **50.817.700** ya fue transferida por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015. 2) La diferencia, ésto es, la suma de **$ 9.145.218.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **$ 59.962.918** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 29.981.459**-, correspondiente al 20 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

**CUARTO:** En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizo en la cláusula primera del presente instrumento.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

**SEXTO:** La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

**SERVIU METROPOLITANO**

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

ATS/PAT.MGR.PRC.BSM.SMO.

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

## ITINERARIO

## PROPUESTA PUBLICA

## "MEJORAMIENTO VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ"

| | | |
|---|---|---|
| **PUBLICACION** | : | 28 de septiembre de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl |
| **VISITA A TERRENO (Obligatoria)** | : | 3 de Octubre de 2016, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos. |
| **CONSULTAS** | : | Desde el 28 de Septiembre al 7 de Octubre de 2016, hasta 14:00 hrs. |
| **RESPUESTAS A CONSULTAS** | : | 13 de Octubre de 2016. |
| **RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)** | : | Hasta el día de cierre de la licitación, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs. |
| **FECHA DE CIERRE DE LICITACION** | : | 19 de Octubre de 2016 a las 15:30 hrs. |
| **APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA** | : | 19 de Octubre de 2016, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs. |
| **ADJUDICACION (ESTIMADA)** | : | 25 octubre de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl |
| **FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)** | : | 01 de Noviembre de 2016. |

PROPUESTA PUBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

# "MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS,

## 1. GENERALIDADES.

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el proyecto "**MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS**".

### 1.2 UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:

El proyecto *"Mejoramiento Urbano de Veredas, Paseo Central Rosa Ester Rodríguez"*, se encuentra emplazado en el barrio Oreste Path, comuna de Cerrillos, y consiste en la intervención de una superficie aproximada de 1750 mt², contemplando el recambio completo de las aceras sur y norte de la calle Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, la integración de paisajismo y riego de las especies por la platabanda de la acera, rebaje de soleras para accesos vehiculares e iluminación peatonal por veredas sur. El proyecto excluye la acera próxima a la plaza del Barrio.

Toda cubicación que entregue el mandante para la presente licitación, será sólo referencial, por lo tanto el oferente deberá cubicar por si mismo en terreno, según el proyecto entregado.

El proyecto cuenta con dos financiamientos distintos por lo que la postulación se debe dirigir a ambos debiendo dejar boletas de garantía por cada uno.

### 1.3 MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

**UNIDAD TÉCNICA:**

Dirección de Obras Municipales

### 1.4 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son lo sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.
AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

GARANTÍA: Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante un instrumento de cobro rápido, efectivo, pagadero a la vista e irrevocable, tomada a favor del Tesorero Municipal o Ilustre Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponde el caso indicando en ella lo que garantiza.

Los tipos de garantía para cada circunstancia son:

Garantía de Seriedad de la oferta
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Garantía por buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

LICITACIÓN: Acto Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

MANDANTE: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.
MODIFICACIÓN DE OBRAS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M. y en porcentaje del valor del contrato.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

SUPERVISOR DE OBRAS SERVIU: Es él o los funcionario(s) de Serviu, nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra licitada.

## 1.5 OBRA LICITADA:

Se contratará la **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"**, señalado en el punto. 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los Respectivos planos y sus Especificaciones Técnicas.

## 1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos llama a licitación pública para contratar la obra que se detalla a continuación, bajo el sistema de suma alzada, sin reajustes, ni intereses e impuestos incluidos. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

## 1.7 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de ciento veinte (120) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la de entrega de terreno.

Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

### 1.7.1 INICIO DE LAS OBRAS:

El inicio de las obras es la fecha señalada en el pto 1.7 de las presentes BAG, vale decir el día hábil posterior a la entrega de terreno.

Al momento de la firma del contrato por parte de la Municipalidad y la Empresa Constructora, se debe realizar una reunión de coordinación denominada "Reunión de Inicio de Obras", en la cual se expondrán los antecedentes del proyecto a todas las entidades participantes en este. Debe contar como mínimo con la presencia de la ITO Municipal, el Supervisor de Obras SERVIU y un Representante de la Empresa Constructora, un Representante del PQMB de la SEREMI de V. y U. y un Representante del PQMB SERVIU Metropolitano.

### 1.8 DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumplan con lo establecido en el artículo 4° de la ley 19.886 y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Podrán participar aquellas empresas que no hayan sido condenadas en virtud de los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley N° 20.393 y que estén inscritos en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC), profesional contratista (Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Constructor Civil), o una empresa contratista, que puedan acreditar su iniciación de actividades con antigüedad igual o mayor a tres (3) años en cualquiera de los códigos de actividad económica actuales 452010; 452020; 453000 o 454000, o sus homólogos anteriores, del Servicio de Impuestos Internos, o puedan acreditar su registro vigente a la fecha de adjudicación del contrato, de contratista de obras civiles del Ministerio de Obras Públicas (MOP), a lo menos en registro 9.O.M., Categoría A, de Obras Menores; o del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a lo menos en registro A2, Cuarta categoría..

Sin embargo, será obligación del oferente al momento de firmar el contrato definitivo, estar inscrito como proveedor en el Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público, y presentar el certificado de inscripción vigente del registro nacional de contratista del MINVU B-1 (Obras viales) 4° categoría o superior.

Podrán participar los proveedores que conformen una **UNION TEMPORAL**, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la ley 19.886, que cumplan con los requisitos establecidos por la referida normativa.

### 1.9 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicio y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

### 1.10. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

### 1.10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**a)** La ejecución de las obras definidas, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases. El contratista responderá hasta la culpa levísima.

**b)** Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

**c)** Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

**d)** Las demás que se contemplan en el punto N°22 de las BA.G.

### 1.10.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

**a)** Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

**b)** Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

### 1.11. VISITA A TERRENO:

Tendrá el carácter de **obligatoria**, la que se realizará en la fecha y el horario señalado en el itinerario. Para estos efectos el oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. Los proponentes deberán obligatoriamente asistir y firmar el acta de visita a terreno hasta la hora indicada en el portal mercado público. No se aceptarán proponentes que se presenten posteriormente a la hora indicada.

**El incumplimiento de lo señalado en este punto 11.1, será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación.**

### 1.12. SUPERVISIÓN:

La Inspección de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y la supervisión al SERVIU.

### 1.13. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

### 1.14. PRESUPUESTO:

El presupuesto total máximo disponible para la presente obra se divide en dos financiamientos:

| PROYECTOS | VALOR IVA INCLUIDO | APORTE |
|---|---|---|
| MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS" | $149.907.295 | **SERVIU** |
| REPOSICIÓN VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ" | $37.609.206 | **PMU-SUBDERE** |
| **MONTO TOTAL** | **$ 187.516.501 Iva Incluido** | |

## 2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

### 2.1 DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
a) Decreto que llama a Licitación Pública.
b) Bases Administrativas Generales.
c) Especificaciones Técnicas correspondientes.
d) Aclaración a las Bases, si las hubiese.
e) Oficio de Observaciones si lo hubiese.
f) Planos Generales.
g) Planos de detalles.
h) Anexos.
i) Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el estudio o proyecto en particular.

En forma supletoria, el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuere aplicable, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente y demás normativa pertinente.

### 2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición e Itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se responderán una a una, además se ingresarán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la visita a terreno y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl .

### 2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la licitación y se entenderán parte integrante de las bases de la propuesta.

## 3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

## 4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

## 5. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (mercado público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo la garantía que deberá ser presentada en soporte papel para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el itinerario deberá ser presentado en un sobre cerrado caratulado de la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Emitirse a favor | Ilustre Municipalidad de Cerrillos |
| Por un monto igual a | 5% del presupuesto SERVIU **$5.996.291.- (cinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos noventa y uno).**y la otra por SUBDERE **$ 500.000.** Ver punto 6 de las Bases. |
| Con la siguiente Glosa: | A nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos para garantizar la oferta del proyecto **MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".** " |
| Ser presentada en | El oferente deberá entregar la garantía en la oficina de partes de la ilustre municipalidad de Cerrillos ubicada calle en Piloto Lazo 120, Comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 horas de Lunes a Viernes. La Garantía deberá ser presentada hasta el día anterior al cierre de a licitación según el cronograma. |

**NOTA: Indicar que las garantías debes ser de cobro inmediato e irrevocable.**

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, Jpg, Pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados, de lo contrario, se deberá identificar correctamente cada archivo.
La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

**a)** DOCUMENTOS ANEXOS.
**b)** DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
**c)** OFERTA ECONOMICA.
**d)** OFERTA TÉCNICA

### 5.1 DOCUMENTOS ANEXOS:

Cada proponente deberá presentar en la fecha y hora que se indique en el itinerario, en formato papel un sobre cerrado denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", caratulado de la siguiente forma:

**"DOCUMENTOS ANEXOS"**

**PROPUESTA PÚBLICA**
**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"**

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono del oferente y el respectivo Nº de ID de la Licitación.

**El sobre "Documentos Anexos" deberá contener el siguiente documento:**

**5.1.1** Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, o Certificado de Fianza, que **Garantice la Seriedad de la Oferta (y cualquier otro documento que garantice su cobro rápido y efectiva)** de acuerdo a lo indicado en pto. Nº 6 de las presentes bases.

**5.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

Los documentos Administrativos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como documento adjunto y son los que a continuación se detallan:

**5.2.1** Declaración simple e identificación del oferente. **(ANEXO Nº1).**

**5.2.2** Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

**a)** Copia del RUT de la empresa.
**b)** Copia de la Cédula de Identidad vigente de Representante Legal, legalizada dentro de los treinta (30) días corridos anteriores al acto de apertura
**c)** Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trate, sus modificaciones etc., que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

**d)** Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Para el caso de las Sociedades Anónimas o Sociedades por Acciones deberá presentarse además, la copia autentica de la escritura de designación de su gerente. En el caso en que se presente una Unión Temporal de Proveedores, se deberá acompañar el documento que formalice la Unión que contendrá a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley de Compas Públicas.

Los certificados señalados anteriormente no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:
**a)** Cédula de Identidad por ambos lados.
**b)** Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades

**5.2.3** Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº2)**

**5.2.4** Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de

similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Julio 2014 y Julio 2016 ambos meses incluidos **(ANEXO N°3)**.

**5.2.5** Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N°4)**.

**5.2.6** Patente Comercial al día.

**5.2.7** Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO Nº 5)**

**5.2.8** De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información mediante el **ANEXO Nº 6**

**5.2.9** **ANEXO Nº 7**, declaración de subcontratación.

**5.2.10** Declaración simple respecto al artículo 4°, inciso 6 de la Ley Nº 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 **(ANEXO N°8)**

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a hacer una nueva entrega de estos, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores.

**5.2.11** Certificado de la Inspección del Trabajo que señale si el oferente registra o no deudas previsionales y de salud con sus trabajadores. El período deber ser de 2 años en virtud de lo indicado en el artículo 4 de la Ley Nº 19886. El certificado no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

**5.2.12** Certificado de Quiebra emitido por la Superintendencia de Quiebras con una antigüedad no superior a treinta (30) corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

## 5.3 OFERTA ECONOMICA

**5.3.1** El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita **(ANEXO N° 13).** Además se presentará la oferta **con valores netos**, expresadas en moneda nacional, de acuerdo al Formato de Presupuesto Detallado por Partida presentado mediante "archivo adjunto" cuyos valores **netos** ofertados deberán coincidir con el valor **neto total** de la obra ofertado en el Portal.

## 5.4. OFERTA TECNICA

La Oferta Técnica deberá presentarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, siendo los siguientes:

**5.4.1** **A)** Carta Gantt del Programa General de Construcción del proyecto licitado.

**B) Certificado de inscripción en el Registro de contratistas MINVU B-1 de cada oferente**, emitido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, el que servirá para la aplicación de la Pauta de Evaluación, respecto al criterio "Registro de Contratista", de conformidad al punto 8.2.1 de las Bases de esta licitación.

**NOTA**: El oferente que no presente el Certificado de Inscripción en el registro de contratistas MINVU B-1 señalado, NO quedará fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectara su calificación en la evaluación final que realice la comisión evaluadora.

**C) Certificados de obras ejecutadas:** Los proponentes deberán presentar copia de contratos de obras similares (Vale decir construcción, reposición y mejoramientos de paseos peatonales; construcción, reposición y mejoramientos de veredas) o copia del acta de su recepción definitiva, que avalen la experiencia del oferente en la obra licitada, y que hayan sido ejecutadas en el período comprendido entre julio 2014 y julio 2016, extendidos por el SERVIU, municipios u otras entidades públicas, con expresa indicación del nombre de la obra, metros cuadrados ejecutados y en lo posible con una breve descripción del proyecto, información que servirá de base para aplicar la Pauta de Evaluación, "Experiencia en obras Similares", de conformidad al punto 8.2.1 de estas Bases de licitación.

No serán considerados como certificados de obras ejecutadas e idóneos para acreditar experiencia en obras similares, las facturas u órdenes de compra u otros documentos que no sean los señalados en el punto 5.4.1 letra C de estas Bases.

**NOTA**: El oferente que no presente los contratos o Actas de obras, referidas en el punto anterior, No quedará fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la comisión evaluadora.

Declaración Jurada Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución con sus ID respectivo verificable en el Mercado Público o proyectos ejecutados en Propiedad privada (Que tendrán certificarse con contratos realizados ante notario), que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en el período comprendido entre Julio 2014 y Julio 2016, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO Nº9).**

**5.4.3** Jefe de Obra de profesión Arquitecto, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil, según definición de profesional competente de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Cap. I Titulo1 Disposiciones Grales,. Acreditando mediante C.V. experiencia fehacientemente a través de contratos de trabajo certificados del mandante, etc. Esto de conformidad al punto 8.2.1 de estas Bases de licitación.

**5.4.4** Balance clasificado, acumulado al mes anterior al de publicación del llamado a licitación, firmado por un contador autorizado (nombre y copia del Rut del contador).

**5.4.5** Se deberá presentar el **ANEXO Nº 10**, en el que el oferente podrá ofertar igual o menor plazo al establecido en las Bases, para la ejecución de las obras.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente. Con excepción del punto 5.4.1 letra B.

## 6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar un Instrumento que garantice la seriedad de la oferta, Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, o Certificado de Fianza, que **Garantice la Seriedad de la Oferta (y cualquier otro documento que garantice su cobro rápido, a la vista y efectiva)** de acuerdo a lo indicado en las presentes bases a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos

Se presentaran dos boletas de garantía por cada uno de los montos mencionados en el punto 1.14.- de las presentes bases, el primero que equivale al 5% del monto total del presupuesto SERVIU **$5.996.291.- (cinco millones novecientos noventa y seis mil doscientos noventa y uno),** la glosa de esta será la siguiente: PROPUESTA PUBLICA **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO**

**CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"** y otra para el fondo PMU-SUBDERE por un monto de **$500.000.- (Quinientos mil pesos) ),** la glosa de esta será la siguiente: PROPUESTA PUBLICA **"REPOSICIÓN VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ".** Esta garantía podrá consistir en Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por la ejecución de la obra licitada. La garantía deberá tener una vigencia mínimo de 1 año corrido a partir de la apertura de la propuesta.
Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, serán rechazadas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº9 de las presentes Bases Administrativas Generales. La restitución de la misma se realizará previa solicitud del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.

## 7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

**7.1.-** El sobre denominada Documentos Anexos deberá ser presentado por parte del proponente el día, lugar y hora indicado en el itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Municipal.

**7.2.-** El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

**7.3.-** El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

**7.4.-** Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, por una Comisión integrada por al menos tres funcionarios municipales y por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o por sus subrogantes legales, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1, N°5.2 y N°5.3 de las presentes B.A.G.

**7.5.-** En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada, además la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

**7.6.-** Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°6 de las B.A.G.

**7.7.-** Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

**7.8.-** Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

**7.9.-** El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto

llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

**7.10.-** Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

**7.11.-** En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que dentro del plazo de 48 horas salve los errores u omisiones, cometidos solamente en los documentos administrativos, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Vencido el plazo indicado anteriormente sin respuesta por parte de los proponentes, la oferta será rechazada.

**7.12** El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora sancionada por el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, El Director de Administración y Finanzas, el Director Jurídico y el Director de Obras Municipales, o por quienes ellos designen.

No podrán participar en esta Comisión los funcionarios que realizaron el proceso de elaboración y revisión de las Bases de Licitación.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Oferta Económica** | **25%** |
| **Oferta Técnica** | **70%** |
| **Presentación de Antecedentes** | **5%** |

### 8.1 Evaluación Económica :

La oferta económica corresponde al 25% de la evaluación total-. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis del Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM / OE \times 100) \times 0{,}25$$

*Dónde:* ***OM*** = *Oferta mínima*
***OE*** = *Oferta evaluada*

### 8.2 Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 70% del total de la evaluación y corresponde al oferente con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Los demás proponentes obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y/o por rango según corresponda. En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

### 8.2.1.- Experiencia en obras Similares (45%)

La evaluación del parámetro "Experiencia en Obras Similares" se ponderara con el 45% del puntaje total Este criterio se aplicará para el análisis de la experiencia que tenga cada oferente en obras similares (Construcción, reposición y mejoramientos de paseos peatonales; construcción, reposición y

mejoramientos de veredas), según la cantidad de mts² ejecutados acreditada de conformidad al punto **5.4.1 letra C** de las presentes bases administrativas, según la tabla siguiente.

| **Cantidad de mts² Ejecutados** | **Puntaje** |
|---|---|
| Más de 2.500 mts² | 100 puntos |
| Entre 2.500 y 2.000 mts² | 70 puntos |
| Entre 2.000 y 1.500 mts² | 50 puntos |
| Entre 1.500 y 1.000 mts² | 30 puntos |
| Menos de 1.000 mts² | 10 puntos |

Aquellos oferentes que no presenten los documentos indicados en el punto **5.4.1 letra C** se les evaluara con **0 puntos.**

**Experiencia en Obras Similares (%) = Puntaje Calificación x 0,45**
(La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

**8.2.2.- Experiencia del Jefe de la Obra (Profesional) 20%**

El Jefe de Obra deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto **5.4.3.** , la cual se evaluará según la siguiente tabla:

| **Años de experiencia del Jefe de Obra ( Profesional)** | **Puntaje** |
|---|---|
| Más de 10 años | 100 |
| menos 10 y más de 6 años | 70 |
| Menos 6 a más de 1 años | 50 |
| Sin experiencia | 0 |

**8.2.3.- Término de Contratos con Municipios (5%)**

La evaluación del parámetro "Termino de Contratos con Municipios" se ponderara con el 5% del puntaje total Este criterio se aplicará para el análisis de los contratos que hayan liquidados con algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado en dichos contratos terminados con la experiencia que tenga cada oferente en obras similares, según la cantidad de mts² ejecutados acreditada de conformidad al punto **5.2.4** de las presentes bases administrativas, según la tabla siguiente.

| **Termino de Contratos con Municipios** | **Puntaje** |
|---|---|
| No se han puesto termino de contrato por parte de otros municipios | 100 puntos |
| Se le ha puesto termino a contratos por parte de otros municipios² | 0 puntos |

**8.3-. Presentación de antecedentes (5%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE (%) |
|---|---|
| Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta | 100 |
| Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 70 |
| Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 50 |
| Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación | 0 |

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.
Si un proponente no presenta los documentos faltantes solicitados por la Comisión de Apertura, su oferta será declarada inadmisible

**Presentación de Antecedentes (%) = Puntaje Calificación x 0,05**

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CALIFICACIONES EN OBRAS SIMILARES".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio criterio **"OFERTA ECONOMICA"**; y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub- **.- Experiencia del Jefe de la Obra (Profesional).**

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes (Hasta 48 horas, días hábiles) que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

**TOTAL EVALUACIÓN = E.E + E.T+P.A**

**E.E:** Evaluación Económica

**E.T:** Evaluación Técnica

**P.A:** Presentación de Antecedentes

**Nota:** Este total de la evaluación tendrá que estar expresado y redactado en el acta de evaluación.

## 9. ADJUDICACION.

**9.1** La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la municipalidad, aun cuando esta no sea la de menor valor. La Adjudicación será notificada al proponente favorecido a través del Sistema de información del Portal Mercado Público, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de veinticuatro horas de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

**9.2** Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través de un "Oficio de Respuesta".

**9.3** El Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado a licitación, cuando los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para el respectivo gasto o rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si no se ajustasen a los criterios de evaluación del municipio.

**9.4** Luego de 10 días corridos de adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los 2 siguientes mejor calificados, las que serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

**9.5** En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta e iniciará un proceso de readjudicación o llamará a un nuevo proceso licitatorio.

**9.6** No podrá adjudicarse la licitación a un oferente que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las bases como también aquellos que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, según el inciso N° 5° y 6° del artículo 41 del Reglamento de Compras.

**9.7** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicara una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

**9.8** Si por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en un plazo de 7 días estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan; el municipio podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 10. CONTRATO.

**10.1** El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

**10.2** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

**10.4** Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

**10.5** Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

## 11. GARANTÍAS.

### 11.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5 % del valor del contrato, con una vigencia igual al del plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado más sesenta (60) días corridos, cuya glosa será garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS"**,. La garantía será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras, y a la entrega de la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

Este documento se hará efectivo cuando existan deudas con los trabajadores de la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros de cesantía y cuando el municipio fuera condenado por accidentes de trabajo por los tribunales de justicia. Además se podrá cobrar esta garantía en caso de término de contrato imputable al contratista, también se hará efectiva cuando se encargue a un tercero terminar la obra iniciada por el contratista a raíz del termino anticipado del contrato por un hecho imputable a él.
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada a la Dirección Jurídica para la elaboración del Contrato respectivo..

### 11.2 GARANTÍA POR BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Una vez aprobada la recepción final sin observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce (12) meses. Esta Garantía deberá extenderse a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos cuya glosa será: **"GARANTÍA POR CORRECTA EJECCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES"**

La garantía adicional deberá entregarse al I.T.O.

## 12. VALOR DEL CONTRATO.

**12.1** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

**12.2** El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

**12.3** El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total de las partidas indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

**12.4** Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

## 13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**13.1** Se considerará como la fecha de inicio de las obras al día hábil siguiente a la de entrega de terreno, procediéndose a hacer entrega del terreno por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Esto es al día siguiente de la entrega de terreno que se indique en la respectiva acta.

**13.2** Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

**13.3** El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros, por tanto deberá contratar un seguro de daños contra terceros por accidentes a raíz de la ejecución de las obras.

**13.4** El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

**13.5** En el Libro Manifold se deberá dejar constancia de las charlas de seguridad que realice diariamente a los Trabajadores por parte de un Prevencionista de Riesgo

**13.6** El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., **un (1) letrero indicativo del proyecto adjudicado con presupuesto Quiero mi Barrio Serviu y otro (1) Letrero de Obras PMU-SUBDERE, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que indique el ITO. (ANEXO N° 13)**

**13.6** Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

**13.7** Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

## 14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

**14.1** El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará la I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

**14.2** Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

**14.3** En especial le corresponderá a la I.T.O:

**a)** Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

**b)** Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

**c)** Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

**d)** Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

**e)** Deberá fiscalizar la presencia por parte de la empresa de uno o más prevencionistas de riesgos debiendo anotarlo en el Libro Manifold con las indicaciones o medidas de seguridad instruidas por aquel a los trabajadores del contratista.

**f)** Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

**g)** El ITO deberá velar por la ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y planos aprobados con anterioridad por la Secplan, o por el Gobierno Regional, o por la Subdere. Las que no puede ser modificadas.

**h)** Visar los Estados de Pago.

**i)** Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

**j)** Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que esté desarrollando.

**k)** El I.T.O deberá exigir el cumplimiento de medidas de seguridad tanto para los trabajadores y terceros.

**l)** al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

**m)** La I.T.O. estará facultada para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

**n)** El Municipio deberá informar al contratista respecto a la labor de Supervisión de Obras ejercida por el SERVIU, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas para actuar a nombre del Servicio en estas supervisiones.

El contratista o el Municipio podrán solicitar a dichas personas, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales. Estas visitas permiten verificar el correcto cumplimiento por parte del Municipio del Proyecto aprobado. Además de registrar el avance físico de las obras para la aceptación o no de las respectivas Rendiciones Municipales.

La ITO deberá asistir a obra todas las veces que el municipio estime pertinente, sin embargo cada vez que la Supervisión SERVIU vaya a la obra, la ITO deberá estar presente, con la finalidad de asegurar la correcta rendición de fondos. La Supervisión SERVIU deberá como mínimo asistir cada 15 días a la obra. Si bien la Supervisión de Obras SERVIU, no reemplaza a las obligaciones de la Inspección de Obras Municipal, la ITO deberá considerar las observaciones técnicas y administrativas realizadas por la Supervisión SERVIU. Las que quedarán registradas en el Libro de Supervisión de Obras, que para este efecto se dispondrá en terreno.

**o)** Monitoreos Participativos.
Con la finalidad de asegurar la correcta ejecución financiera y física de los recursos entregados para la contratación y ejecución a cargo del municipio se coordinarán los hitos de avance físico para el 0%, 40%, 70% y 100%.

## 15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

**15.1** El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una

determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

**15.2** El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

**a)** Ser Profesional Arquitecto, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil, con tres años de experiencia como mínimo.

**b)** Experiencia en dos obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los términos señalados en el punto 5.4.3 de las presentes B.A.G.

**c)** Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

**15.3** En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

## 16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

**16.1** Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

**16.2** La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

**16.3** Se debe dejar constancia por el Jefe de Obra de la existencia del prevencionista de riesgos, para lo cual deberá individualizarlo y señalar en charlas las instrucciones o medidas explicadas para las medidas de seguridad y prevenir futuros accidentes.

**16.4** En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

**a)** Denominación del Proyecto.
**b)** Nombre del I.T.O.
**c)** Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
**d)** Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
**e)** Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.
**f)** Se deberá dejar constancias de Accidentes de Trabajo ocurridos en la ejecución de las obras.

**16.5** El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

**16.6** Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

**16.7** Todas las observaciones o resoluciones de la I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

**16.8** Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

**16.9** Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

## 17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **ANEXO Nº 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.2 letra S.

## 18. PAGOS.

No Comprende anticipo, el mecanismo de pago se hará a través de tres (3) estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al 95% del valor de la obra. Los estados pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O. y previo certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales asociados a los trabajadores de la empresa, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas, estos estados corresponderán a un primer pago con un 35% de avance de las obras, un segundo estado de pago correspondiente a un 65% de avance de las obras y un tercer estado de pago correspondiente a 95% de avance de las obras. El saldo de (5%) se cancelara una vez verificada la recepción final de conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. **Estos pagos serán por cada fuente de financiamiento por separado, es decir fondos Quiero Mi Barrio SERVIU y fondo PMU SUBDERE, para lo cual el oferente debe rendir de acuerdo a las ponderaciones establecidas por separado**

## 19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

**19.1** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO., avalado por el Director de la DOM y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Todo ellos teniendo siempre en consideración la factibilidad presupuestaria.**

**19.2** Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Garantía adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

**19.3** En caso de aumentos de Obra se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener recursos necesarios para dichos gastos, en atención a que estos recursos son externos.

## 20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el Contratista en conformidad a las presentes Bases.

**20.1** **El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente**:

**a)** La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

**b)** La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

**c)** Se contempla una multa en caso que no asista el prevencionista de riesgos o no se deje constancia en el libro Manifold de las charlas efectuadas por los trabajadores del contratista.

**20.1.1 Procedimiento y plazos para descargos del contratista y Término de Contrato.**

EL procedimiento es en base al artículo 79 ter,. Del Decreto N°250/2004 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 15 días ni inferior a 5 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

b) El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

c) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

d) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

g) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico. Su fallo deberá realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles.

h) El Director de la Unidad Técnica podrá confirmar, disminuir la multa, o dejarla sin efecto, pero no podrá aumentarla.

i) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre el recurso.

j) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito.

**20.2** La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

**a)** Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato.

**b)** No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

**c)** Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

**d)** Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

**Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.**

**e)** Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

**f)** Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G.

**g)** No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O, a las observaciones hechas a la obra, con equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.

**h)** Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

**i)** Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

**j)** Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

**k)** Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

**l)** Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

**m)** Por ausencia del Jefe de Obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día a su proporción horaria.

**n)** Por no concurrencia del Jefe de Obra ante los llamados de la I.T.O. con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

**o)** Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

**p)** Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S., etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

**q)** No retirar los excedentes que resaltaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

**r)** Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

**s)** Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto 17, se multara con el equivalente a 10 U.T.M. por trabajador subcontratado y por mes no informado.

**20.3** Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicara Lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

## 21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

**21.1** Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

**21.2** En caso que la ITO., UT. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**21.3** Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la ITO. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

**21.4** No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la ITO. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

**21.5** La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

## 22. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

**a)** Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

**b)** Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

**c)** Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la ITO.

**d)** Velar por la Seguridad de los Trabajadores. En tal sentido deberá tener o contratar prevencionistas de riesgos y entregar a la Municipalidad la documentación que determine la ley.

**e)** Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

**f)** Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

**g)** Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

**h)** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

**i)** Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

**j)** Dar todas las facilidades que la UT. y la ITO. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

## 23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

## 24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la ITO. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

## 25. PLAZOS.

**25.1** El plazo de ejecución del trabajo será el ofertado por el oferente adjudicado. Con todo el plazo máximo a ofertar no podrá exceder los ciento veinte (120) días corridos, en una sola etapa, el cual deberá computarse desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la ITO. Correspondiente.

**25.2** El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

**a)** Que la UT. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.
**b)** Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

**25.3** Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso

**a)** Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

**b)** Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

**25.4** Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del Contrato.

**25.5** Todas estas variables de plazos tienen que ser previamente visadas por el Sr. Alcalde y el Director de Obras.

## 26. RECEPCIÓN FINAL

**26.1** La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

**26.2** La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el Vº Bº de la I.T.O., y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

**26.3** Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

**26.3** Una vez confirmado y verificado el término de las obras contratadas, la ITO comunicará formalmente al SERVIU Metropolitano, mediante el envío de una copia del Acta de Recepción Provisoria de las Obras sin observaciones, como máximo dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha de dicha acta, lo que permitirá realizar en forma oportuna una visita de monitoreo correspondiente a la etapa de Recepción Provisoria.
Para solicitar la Recepción Provisoria de las Obras, la ITO deberá coordinar con la Supervisión SERVIU la visita de la comisión receptora de obras, la cual deberá incorporar en su formación a un Representante del equipo PQMB de la SEREMI de V. y .U, un Representante del equipo PQMB

SERVIU Metropolitano y la Supervisión de Obras de SERVIU Metropolitano. La supervisión de Obras SERVIU podrá efectuar observaciones, las cuales quedarán por escrito en el Libro de Obras. La Recepción Final quedará supeditada a la subsanación de todas las observaciones, incluidas las del Supervisor de Obras SERVIU. Como requisito para solicitar la Recepción Provisoria de Obras, la empresa Contratista deberá contar con todas las aprobaciones, certificados y/o recepciones por parte de empresas privadas o de servicios públicos, según sea el caso. Entiéndase por los documentos requeridos para los casos que correspondan los siguientes: "Recepción de la Subdirección de Pavimentación SERVIU Metropolitano", "certificado de Dotación" de la empresa sanitaria correspondiente, certificado "TC 6" de la SEC, "TE 2" y "TE 1" de la empresa eléctrica correspondiente y sin ser taxativos todo aquel documento que la ITO solicite.

**26.4** Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

**26.5** Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

**26.6** Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

**26.7** En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

**26.8** Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

**26.9** Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

## 27. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

**27.1** Cuando corresponda, y conforme a lo establecido en el Titulo 5, Capitulo 1, artículos 5.1.1 y 5.1.2, y Capitulo 2, artículo 5.2.5 de la OGUC, se deberá dejar establecido en el contrato de construcción que será obligación del contratista gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales correspondiente, el Permiso de Edificación y el Certificado de Recepción Municipal Definitiva de las Obras de acuerdo a lo indicado en dicho permiso.

**27.2** El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva, después de aceptada la Recepción Final del permiso de edificación y a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía por cada obra en forma separada, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en cada obra en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

**27.3** Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica, y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá a levantar el Acta correspondiente.

**27.4** La Recepción Definitiva será aprobada por el Director de Obras en conformidad a la Ley General de Urbanismo Y Construcción, el que dispondrá además de la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicha recepción será notificada al contratista por la Unidad Técnica correspondiente para sancionar el término del contrato

conforme, y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

**27.5** Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

## 28 TERMINO DEL CONTRATO.

**28.1** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

**28.2** La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

**28.3** Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

**28.4 Causales de Término del Contrato:**

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

**a)** Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la ITO.

**b)** Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la ITO., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

**c)** Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la ITO., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

**d)** Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

**e)** Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

**f)** Si la suma de las multas exceden el 20% del contrato.

**g)** Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

**h)** Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

**i)** Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

**j)** Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

**k)** Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. También para el caso de incumplimiento de medidas de seguridad a los Trabajadores

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio

**l)** Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

**28.5** El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

**28.6** Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

**28.7 PROCEDIMIENTO PARA EL TERMINO DE CONTRATO**

Será comunicado por escrito por el inspector técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

**a)** En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de un término probatorio por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que se puedan practicar cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

**b)** El inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarios, mediante resolución motivada.

**c)** Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

**d)** El I.T.O. deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

**e)** La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea en forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

**f)** En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley 19.880, esto es, el recursos de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

**h)** Si se ha deducido recurso jerárquico, el Señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico hasta 10 días hábiles.

**29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.**

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

## 30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

**30.1** El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Se le exigirá emplear una esmerada diligencia al respecto, respondiendo de culpa levísima.

**30.2** Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

**30.3** La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

**30.4 CONDICIONES**

**a)** Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

**b)** Los Proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

**c)** Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

## 31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, **lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura correspondiente**, acompañando los siguientes documentos:

**a)** Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

**b)** Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

**c)** En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

**d)** Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

**e)** Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

**f)** Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

**g)** Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

**h)** Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en el mes de emisión de la factura.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

## 32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. CESIÓN DE CRÉDITOS.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITS de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente punto por parte del contratista, facultará al municipio para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

## 33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia..

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**SECPLAN**
**2016**

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.**

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Nacionalidad.....

Estado Civil.....

Profesión u Oficio.....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones. y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, Desde julio de 2014 a julio 2016, ambos meses incluidos.

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PÚBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 5**

**DECLARACION SIMPLE LEY 20.238**

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 6; LEY 20.285**

**De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.**

| |
|---|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 7**

**DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.**

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**DECLARACION JURADA SIMPLE.**

**ANEXO Nº 8**

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886 y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

**DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.**

| ENTIDAD MANDANTE | NOMBRE DEL PROYECTO | ID MERCADO PUBLICO | SUPERFICIE CONSTRUIDA | MONTO TOTAL PROYECTO | SALDO JULIO 2016 | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

**PROPUESTA PUBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".**

**ANEXO Nº 10**

**NOMBRE EMPRESA:** .....

**RAZON SOCIAL:** .....

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** ..... **DIAS CORRIDOS Y ENTEROS.**

# PROPUESTA PUBLICA

## "MEJORAMIENTO DE VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ, COMUNA DE CERRILLOS".

## ANEXO Nº 11

**Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica**

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

## "REPOSICIÓN VEREDAS PASEO CENTRAL ROSA ESTER RODRIGUEZ"

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Informativo.**

| | | |
|---|---|---|
| Arquitecto | : | Javier I. Vásquez Cheuque |
| Comuna | : | Cerrillos |
| Ubicación | : | Calle América indígena. |
| Dirección | : | Secretaria Comuna De Planificación (Secplan) |

### A. GENERALIDADES.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución del Proyecto "Reposición veredas Paseo Central Rosa Ester Rodriguez", Comuna de Cerrillos y deben ser complementadas con las especificaciones particulares de cada especialidad en caso que las hubiera.

Se considerarán como parte integrante de estas especificaciones, las siguientes normas:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Cemento | | | | |
| NCH | 148 | Of. | 68 | | |
| | Aridos | NCH | 163 | Of. | 79 |
| | | NCH | 164 | Of. | 76 |
| | | NCH | 1116 | Of. | 77 |
| | | NCH | 1117 | Of. | 77 |
| | | NCH | 1239 | Of. | 77 |
| | | NCH | 1369 | Of. | 78 |
| | Hormigón | | | | |
| NCH | 170 | Of. | 85 | | |
| | | NCH | 171 | Of. | 75 |
| | | NCH | 172 | Of. | 52 |
| | | NCH | 1017 | Of. | 75 |
| | | NCH | 1019 | Of. | 74 |
| | | NCH | 1498 | Of. | 82 |

Si existen diferencias entre estas especificaciones y los planos, prevalecerán estos últimos por tratarse de casos particulares lo mismo como las especificaciones particulares de cada especialidad.

El contratista deberá mantener en todo momento aseo y orden general dentro de la obra y su entorno.

Al término de los trabajos y previo a la recepción de la misma, se hará un aseo cuidadoso.

Será obligatorio el despeje de basuras y escombros que se produzcan durante la ejecución de la obra.

Deberá repararse cualquier instalación o espacio que sufra deterioros producto de la ejecución de la obra o por movimiento y acarreo de materiales.

**PRESUPUESTO**

Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado "Reposición veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez", Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad.

En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

**B.- OBRAS PRELIMINARES**

**1.- Letrero de Obras.**

Las características, dimensiones serán entregadas por el MANUAL DE VALLAS SUBDERE 2014, se deberán incorporar en archivos anexos, en la licitación correspondiente.

**2.- Energía y Servicios.**

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable y energía eléctrica adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra.

El Contratista deberá solicitar los empalmes provisorios o remarcadores a las empresas de servicios correspondientes.

Será de su cargo los consumos durante el transcurso de la obra de ser necesarios.

**3.- Construcciones Provisorias.**

Se incluyen todas las construcciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Los servicios higiénicos necesarios y suficientes.

Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra.

La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

**C- OBRAS DE CONSTRUCCION.**

**1.- REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES.**

Se ajustaran a lo indicado en los planos de la obra, debiendo contar con la aprobación de la inspección técnica de la obra (ITO) en forma previa al comienzo de las excavaciones.

**2.- DEMOLICION Y RETIRO DE VEREDAS.**

Las demoliciones a ejecutar consideran todos los elementos sólidos existentes en las zonas a intervenir, ya sea que se indican en el plano de demolición o que la ITO así lo indique, cualesquiera fuera su espesor y material que lo constituya (Baldosa cuadriculada, baldosa engravillada, baldosa cemento comprimido, pastelón hormigón, revestimiento hormigón, adocreto, adocreto con pasto u otro que existiese al momento de ejecutar las obras), así como aquellos elementos que obstaculicen la construcción del proyecto, o que impidan el normal desarrollo y ejecución de las obras.

**2.1.- Demolición y retiro de veredas**

La remoción de aceras se realizará de forma cuidadosa y delimitada por el corte de sierra de modo de no dañar áreas no sujetas a remoción. El Contratista mantendrá las áreas donde se efectúe remoción de aceras libres de escombros, de manera de mantener expedita y segura la circulación de peatones.

**2.2.- Excavación dura y Transporte a Botadores**

La partida se refiere a las excavaciones necesarias para dar cabida al perfil tipo proyectado. Las excavaciones incluyen la remoción necesaria de terreno de cualquier naturaleza existente en los lugares indicados en el proyecto y ordenados por la inspección, para cumplir con las cotas de la sub-rasante proyectada.

Protección de obras existentes

Los pavimentos, cámaras, instalaciones y otras construcciones existentes que queden dentro del perímetro definido para las obras y que no formen parte de las demoliciones, deberán ser protegidos debiendo asegurar la adecuada conservación de las mismas en

su estado original, siendo de cargo del Contratista la reposición, reparación o reemplazo de los elementos existentes que sufran deterioro por las faenas de obra o por responsabilidad del Contratista a cargo.

Retiro de escombros

Será responsabilidad del contratista el retiro y traslado de todo el material producto de la demolición y excedente de los cortes y excavaciones ejecutadas, previo al retiro se deberá cubrir con lona con el fin de no levantar ni botar material ni polvo en las calzadas y vías utilizadas en su traslado. Estos deberán transportarse hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto mediante la guía de despacho correspondiente.

**3.- PREPARACION TERRENO NATURAL**

Se escarpara el terreno esto refiere a la extracción de la capa vegetal en las zonas a pavimentar de los terraplenes y de aquellos sectores donde el material a excavar será utilizado para rellenos. Se deberá ejecutar el rebaje del terreno natural a una profundidad de 0.15 m.

El suelo se escarificará y se compactará a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea para materializar la base estabilizada y recibir la capa de arena de e= 0.01 m. que asegure la correcta instalación del hormigón propuesto. El escarpe consistirá en la remoción de la totalidad de la capa vegetal existente, por lo que de ser necesario, los espesores señalados deberán aumentarse según lo indique la Inspección Técnica a la luz de los antecedentes que se obtengan durante la ejecución de la obra.

El material extraído deberá ser llevado a botadero y sólo la capa vegetal podrá ser reutilizada para el emparejamiento de los veredones y/o áreas verdes, siempre y cuando esto sea expresamente autorizado por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. En ningún caso podrá ser utilizado en la construcción de rellenos.

Los lugares de botadero deberán ser determinados por el CONTRATISTA y autorizados por la Inspección Técnica y/o Municipalidad de Cerrillos.

**4.- BASE PARA VEREDAS CBR 60%.**

La presente especificación se refiere a la base estabilizada a utilizar en la confección de pavimentos de veredas de Hormigón. La Construcción de la base deberá ajustarse a los perfiles longitudinales y transversales del proyecto.

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo grava arenosa, de granulometría uniforme, homogéneamente revuelto no presentar bolsones de materiales finos a gruesos, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales, escombros o de cualquier otro material perjudicial.

Asimismo este material una vez rectificada la capa superior del suelo de acuerdo al nivel de proyecto de la sub-rasante, debe cumplir con una capacidad mínima aceptable (CBR) para soportar las cargas transmitidas desde la superficie del pavimento.

Podrá utilizarse como relleno el material proveniente de las excavaciones, siempre y cuando, cumpla con lo especificado en los párrafos anteriores. Pero si tales materiales fueran insuficientes o inadecuados se recurrirá a material proveniente de empréstitos.

La capa de base estabilizada deberá tener un espesor mínimo de 0.05 m y cumplir las siguientes especificaciones:

**Gradación**

Deberá estar comprendida dentro de las siguientes granulometrías alternativas:

| TAMIZ | PORCENTAJE QUE PASA EN PESO. |
|---|---|
| 2" | 100 |
| 1" | 90 - 70 |
| 3/8" | 30 - 65 |
| N° 4 | 25 - 55 |
| N° 10 | 15 - 40 |
| N° 40 | 8 - 20 |
| N°200 | 2 - 8 |

Poder de soporte California (C.B.R.)

El C.B.R a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada a una densidad seca igual al 95% de la dada por el ensayo proctor modificado o a una densidad relativa del 80% según corresponda, deberá ser igual o superior al 60%.

**Compactación**

Una vez esparcido el material deberá compactarse mediante rodillado, proceso que deberá progresar gradualmente desde el bode exterior de la plataforma hacia el centro de la misma, traslapando uniformemente cada pasada con la precedente en por lo menos 30 cm. El material se colocará por capas, cuyos espesores compactados no podrán ser inferiores a 0.10 m. ni superiores a 0.20 m.

La base estabilizada deberá compactarse con la humedad óptima de compactación hasta obtener una densidad seca no inferior a un 95% de la densidad seca máxima dada por el ensayo proctor modificado o a una densidad relativa no inferior al 80% según corresponda, deberá ser superior o igual al 60%.

**Tolerancia**

Se aceptará en puntos aislados una tolerancia de un 5% del espesor diseñado.

Si el espesor resultante fuese inferior en más del 5% al espesor de diseño, deberá escarificarse la superficie terminada; se colocará y extenderá el material necesario, se reperfilará, y se compactará nuevamente. No se permitirá ejecutar parches superficiales sin escarificación previa.

Adicionalmente, las cotas deben definirse mediante instrumento topográfico y niveletas indicativas de la determinación de los P.R. auxiliares y definitivos. De cualquier forma, tanto los niveles como la calidad del material utilizado deberán ser aprobados por la ITO, antes de continuar con la ejecución de la obra.

**5.- PAVIMENTO.**

**5.1.-Vereda de Hormigón e=0.07**

Partida anulada.

***5.2.-Pavimentos Acceso Vehicular.***

**a) Solera**

Partida Anulada

**b) Calzadas de HCV e=0.10.**

Partida Anulada.

**c) Junta De Dilatación**

Partida Anulada.

**5.3.- Pavimentos Baldosa.**

**Generalidades**

Serán microvibradas relieve pulido y/o antideslizantes; compuesta de sólo dos capas perfectamente cohesionadas, sin permitir una capa intermedia de material secante que la debilita estructuralmente.
La capa superior deberá ser entre 10 a 12 mm. de espesor aprox., medidos en un corte de la baldosa alejados por lo menos a 10 cm. de cualquiera de sus bordes. Estará constituida de granulados de mármol extraduro, estrictamente seleccionado de acuerdo a su dureza y resistencia al desgaste, sílice, polvo de mármol y pigmentos colorantes.
La capa inferior deberá presentar rugosidad que asegure un excelente adherencia al piso producida por la granulometría de la arena; característica que no es sustituible por dibujos en relieve, ubicados en la parte inferior de la baldosa.

Su superficie se deberá presentar con el granulado de mármol homogéneamente distribuido, perfectamente horizontal; deberá estar exenta de porosidad para evitar retapes posteriores y no podrá presentar diferencias de tonos.

Estas baldosas microvibradas, deberán ser sometidas en su proceso de fabricación a un prensado de absorción para conseguir un nivel de humedad homogéneo; un prensado de compactación de 500 toneladas y a un fraguado en cámara de vapor que conferirá una máxima resistencia.
Previo a la instalación de las baldosas, es necesario "mejorar" el terreno que servirá de base.

**COLOCACION DE BALDOSAS SOBRE ESTABILIZADO COMPACTADO**

Previo a la instalación de las baldosas, es necesario "mejorar" el terreno que servirá de base.

El proceso se basa en sacar la capa superficial, que consiste en un relleno vegetal y reemplazarlo por 20 cm. de estabilizado (mezcla compensada de piedras de tamaño máximo entre 1" y 2" y tierra que se adquiere en plantas seleccionadoras de áridos).

El estabilizado debe colocarse por capas no superiores a 15 cm. de espesor y compactarse mecánicamente a través de rodillos vibratorios o placas compactadoras, agregando agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta.

Una vez obtenidas las exigencias de compactación que, dependiendo de la envergadura de la obra, se comprueban a través de ensayos de laboratorio, se está en condiciones de colocar las baldosas.

Para este efecto, se coloca sobre la superficie compactada, una capa de ripio de aprox. 3 cm. que sirve para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez, hace barrera, para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad. Esto puede lograrse, colocando una banda de polietileno en vez de ripio.

**Mortero**

Para pegar baldosas usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena). Será una carga de 3,0 cm. a 4,0 cm. de espesor.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad.

La arena que comúnmente se emplea en la confección del mortero de pega de las baldosas, es la del tipo "Lepanto" que extrae del Cajón del Maipo, como alternativa debido a la escasez por períodos de esta última, se ha ocupado con buenos resultados la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del sector norte de Santiago y las arenas de Planta usada para la fabricación de hormigones.

Para pegar baldosas usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena).

Se consultan baldosas en 3 modelos, las que se mencionan a continuación:

**a) Veredas de Baldosa microvibrada corriente.**

**A. Características técnicas**

| Formato | Espesor cm | Peso kg/m$^2$ | Unidades x mt$^2$ |
|---|---|---|---|
| 40x40 | 3,8 | 78 - 82 | 6,25 |
| 40x40 | 7,0 | 150 - 152 | 6,25 |

* Espesor 4,5 cm a considerar por volumen y tipo.

**B. Índices de Resistencia**

| Formato | Espesor cm | (1) Desgaste g/cm$^2$ | Flexión kg | Compresión kg/cm$^2$ | (2) Impacto cm |
|---|---|---|---|---|---|
| 40x40 | 3,8 | 0,18 - 0,22 | 350 - 460 | 250 - 320 | 60 - 80 |
| 40x40 | 7,0 | 0,18 - 0,22 | 1100 - 1200 | 250 - 350 | >100 |

(1) Valores según prueba de Desgaste que realiza IDIEM, Universidad de Chile, con arena de San Sebastián.

(2) Valores de Impacto en ensaye de baldosa completa.

**b) Vereda Circulación de minusválidos, baldosa minvu tipo 1 y 0.**

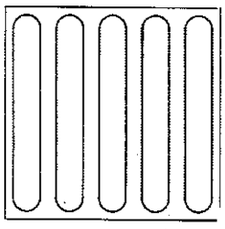

Circulación

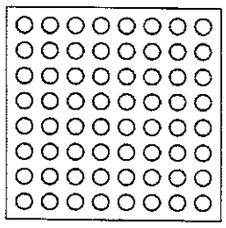

Detención

**c) Veredas de Baldosa microvibrada con mortero de Pega (reforzada).**

Las baldosas serán instaladas sobre terreno con estabilizado compactado y radier de hormigón para pavimento reforzado, indicado en los detalles de planos de pavimentos, se instalarán perfectamente alineadas y niveladas y con la pendiente adecuada, en los casos que sea necesario, de acuerdo a los planos de ingeniería o indicaciones de la obra.

Es importante destacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

**6.- LIMPIEZA GENERAL**

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

**Javier Ignacio Vásquez Cheuque**
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

**Sergio Castillo Sepúlveda**
Director De Obra
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS